



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01905**

Incorpórese a los autos para los fines de ley, el diligenciamiento de las notificaciones enviadas a la parte demandada. Sin embargo, no se tienen en cuenta, en razón a que se indicó como fecha de la providencia a notificar 25 de noviembre de 2021 siendo lo correcto el **5 de noviembre de 2019**.

En consecuencia, con el fin de precaver nulidades y en aras de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 097 de 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23001022952fe56d3d9b03b0051bd89a86d4ef6d96e6798a859cbd8249d6c724**

Documento generado en 08/08/2022 09:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>